



Resolución Jefatural

Nº 079 - 2012 - INDECI
23 de Abril 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se expidió la Resolución Jefatural Nº 352-2011-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/ Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2012, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 059-2012-EF, publicado el 20 de Abril del 2012, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, para atender proyectos de emergencia hasta por la suma de S/. 499 074,00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001-INDECI, las cuales serán transferidas financieramente a las Municipalidades Distritales: Municipalidad Distrital de Yanque, Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa por S/. 110,532.00 (Ciento Diez Mil Quinientos Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación del servicio de la alcantarilla en la trocha de Huaycuyo Campiñas de Urinsaya, Distrito de Yanque, Caylloma, Arequipa, afectadas por las intensas lluvias del 08 de febrero del 2012" y "Rehabilitación del servicio de la alcantarilla en la trocha carrozable desvío Chapi-Canal Majes Sector Molino en el Rio de Allcalli KM 1+450 de la localidad de Anansaya, Distrito de Yanque, Caylloma, Arequipa, afectadas por las intensas lluvias del 08 de febrero del 2012", los mismos que han sido declarado



elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 971-2012-EF/63.01 de fecha 23 de marzo de 2012; Municipalidad Distrital de Coporaque, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, por S/. 274,207.00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Siete y 001/100 Nuevos Soles, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación del servicio de Canal de Coporaque L=480 ml afectado por las lluvias de alta intensidad ocurrido el 10-02-2012," el mismo que sido declarado elegible por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 971-2012-EF/63.01 de fecha 23 de Marzo de 2012; Municipalidad Distrital de Madrigal, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa por S/. 114,335.00 (Ciento Catorce Mil Trescientos Treinta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) de emergencia denominado "Rehabilitación del Canal de Awallullo L=205 .50 ml. afectado por lluvias de alta intensidad ocurrido el 30/01/2012," el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 971-2012-EF/63.01, de fecha 23 de marzo de 2012;

Que, en dicho marco, el indicado Decreto Supremo autoriza la Desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de S/. 499 074,00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo en mención, establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en su artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 29812- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias y ampliatorias, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, vigente *transitoriamente*, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 059-2012-EF para atender proyectos de emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa por el importe de S/. 499 074,00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias 499,074.00

TOTAL EGRESOS: 499,074.00

=====

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

✓ Regístrese y comuníquese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza

General de División (R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000202
(EN NUEVOS SOLES)

Fecha : 23/04/2012
Hora : 13:08:19
Pag.: 1 de 1

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 23/04/2012

DOCUMENTO : 061 / R.J.N° 079--INDECI

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 23/04/2012

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL PARA TRANFERIR A LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE YANQUE, COPARAQUE Y MADRIGAL PARA LA REALIZACION

TIPO RECURSO : DE PIP DE EMERGENCIA
0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN		CREDITO	
META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD													
9002 3999999 5000502 05 016 0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES													
0041 00144 APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES													
00 0 RECURSOS ORDINARIOS													
5 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										0		499,074	
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES										0		499,074	
2.4.1 3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO										0		499,074	
2.4.1 3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO										0		499,074	
2.4.1 3.1 3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL										0		499,074	
TOTAL										0		499,074	

